



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL LAS PEÑAS.

PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente Convenio, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (**M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**), representado para el efecto de este instrumento por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus Consultor Legal, y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del señor Alcalde; y por otra parte, la **Asociación Cultural Las Peñas**, representada legalmente por su Presidente, el señor Alfonso Uzhca Salto.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1. La Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 22 establece que las personas tienen derecho a desarrollar actividades culturales y artísticas, entre otros. Por su parte, el artículo 66 garantiza el derecho de las personas a participar en la vida cultural de la comunidad.
- 2.2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial #303 del 19 de octubre del 2010. En dicho cuerpo legal se establece como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otras, la de promover y patrocinar la cultura y las artes en beneficio de la colectividad del cantón (letra q del Art. 54).
- 2.3. La "Asociación Cultural Las Peñas" de Guayaquil, se constituyó mediante Acuerdo Ministerial No. 1912 del 28 de septiembre de 1979, emitido por el Ministerio de Educación y Cultura, teniendo dentro de sus finalidades la de difundir en los sectores sociales las artes plásticas como la pintura, dibujo, escultura, grabado, serigrafía, etc.; así como defender y proteger los valores de las artes plásticas y los autores de estas y de todos los artistas que integran la Asociación.

- 2.4. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el R. O. No 306 del 22 de octubre de 2010, estableció en el



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL **ALCALDIA**

artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de ese Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

Mediante Decreto Ejecutivo No 544, publicado en el R. O. No 329 del 26 de noviembre de 2010, el Presidente de la República expidió el Reglamento del referido artículo 104, el cual dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, se podrán dar exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Así también, señaló que los concejos municipales, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.

- 2.5.** El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, expidió la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD". Dicha Resolución viabiliza -entre otros- la entrega de recursos solicitados respecto de programas provenientes de personas naturales o jurídicas en beneficio de la comunidad, que fomentan, promocionan o consolidan la cultura y el arte. Lo que posibilita la celebración de un Convenio de Cooperación
- 2.6.** Los señores Alfonso Uzhca Salto, Yela Loffredo de Klein, y Alba Mera Chóez, Presidente, Coordinadora Vitalicia, y Secretaria, respectivamente, de la Asociación Cultural Las Peñas, mediante comunicación de fecha 18 de mayo del 2011, pusieron en conocimiento del Alcalde de Guayaquil la exposición plástica a realizarse en la calle Numa Pompilio Lona (Barrio Las Peñas) en el mes julio del año 2011; se indicó que en dicha exposición intervendrían alrededor de 150 artistas nacionales y extranjeros. Por tal motivo, solicitaron a la Corporación Municipal el aporte económico de \$ 10,000 para dicha actividad cultural.
- 2.7.** El Alcalde de Guayaquil, mediante oficio No. AG-2011-17469 del 24 de mayo del 2011, dirigido al Director de Cultura y



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
ALCALDIA

Promoción Cívica, solicitó se informe respecto de la comunicación presentada por los miembros de la Asociación Cultural Las Peñas antes señalada.

- 2.8.** El Director de Cultura y Promoción Cívica mediante oficio No. DCPC-BIB-2011-0958 del 13 de junio del 2011, solicitó al Alcalde de Guayaquil la elaboración de un convenio de cooperación a favor de la indicada Asociación que posibilite la entrega de un aporte económico de \$ 3,000.00 para la realización de la referida actividad cultural, indicando que se cuenta con el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 15102 por el mencionado valor.
- 2.9.** El Alcalde de Guayaquil, con oficio No. AG-2011-20205 presentado en la Procuraduría Síndica el 22 de junio del 2011, trasladó el oficio No. DCPC-BIB-2011-0958 antes señalado.
- 2.10.** La Procuraduría Síndica, mediante memorando No. DAJ-IJ-2011-08387 del 4 de julio del 2011, solicitó a la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, se coordine con los representantes de la mencionada Asociación la presentación del presupuesto de la actividad señalada, entre otros documentos.
- 2.11.** La Dirección de Cultura y Promoción Cívica, con oficio No. DCPC-BIB-2011-01189 del 14 de julio del 2011, remitió a la Procuraduría Síndica copias de un presupuesto de gastos, del nombramiento del representante legal de la indicada Asociación, entre otros documentos.
- 2.12.** Los señores Alfonso Uzhca S., Yela Loffredo, y Alemania Guarderas, Presidente, Coordinadora Vitalicia, y Tesorera, respectivamente, de la Asociación Cultural Las Peñas, mediante comunicación de fecha 27 de julio del 2011, presentaron al Director de Cultura y Promoción Cívica un informe respecto de las actividades culturales realizadas del 1 al 24 de julio del 2011, así como un reporte de gastos.
- 2.13.** La Procuraduría Síndica mediante memorando No. DAJ-IJ-2011-09451 del 27 de julio del 2011, solicitó al Director de Cultura y Promoción Cívica se informe si dicha actividad cultural se llevó a satisfacción de tal Dirección, así como también se remita copias de fotos que acrediten la realización de la misma.
- 2.14.** El Director de Cultura y Promoción Cívica mediante oficio No. DCPC-BIB-2011-01328 del 10 de agosto del 2011, manifestó a la Procuraduría Síndica que las actividades culturales llevadas a cabo por tal Asociación se realizaron a satisfacción, remitiendo copias de recortes de prensa, entre otros documentos.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto la entrega de un aporte económico de \$ 3,000.00 por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) a la Asociación Cultural Las Peñas, para ayudar a cubrir parte de los gastos que se generaron por la realización de diversas actividades culturales el pasado mes de julio del 2011 en el Barrio Las Peñas; aporte que se da como una forma de apoyar programas que fomentan el arte y la cultura en el Cantón.

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.- En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

4.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) se compromete a entregar un aporte económico de USD \$ 3,000.00 a la Asociación Cultural Las Peñas, para ayudar a cubrir parte de los gastos que se generaron por la realización de la exposición plástica antes referida. No procederá la entrega de los recursos previstos en este Convenio si la referida Asociación fuera deudora morosa de la Corporación Municipal.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) constatará su correcta utilización a través de la Auditoría Interna Municipal.

4.2. La Asociación Cultural Las Peñas, se compromete a destinar el aporte económico que recibe de la Corporación Municipal, única y exclusivamente para cubrir parte de los gastos que se generaron por la realización de la actividad cultural antes mencionada.

La Asociación Cultural Las Peñas, se compromete a presentar en la Dirección de Cultura y Promoción Cívica un informe con los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que incurrió, los cuales serán analizados previo al desembolso por parte de la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL).

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales -tomando en cuenta la



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
ALCALDIA

respectiva modalidad jurídica- de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.

QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Dirección Financiera Municipal, ha emitido el informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 15102 del 9 de junio del 2011, por el valor de **US \$ 3,000.00**, lo que posibilita la celebración del presente instrumento.

SEXTA: AUTORIZACIÓN.-

El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del 25 de agosto del 2011.

SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.- De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias; pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, y en el evento de que la controversia no fuere resuelta mediante este mecanismo, las partes se someterán al arbitraje de derecho del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, siendo aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y del Reglamento del indicado Centro de Arbitraje.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 8.1. Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2. Comunicaciones suscritas por representantes de la Asociación Cultural Las Peñas de fechas 18 de mayo y 27 de julio del 2011.
- 8.3. Oficios Nos. AG-2011-17469; DCPC-BIB-2011-0958; AG-2011-20205; DAJ-IJ-2011-08387; DCPC-BIB-2011-01189; DAJ-IJ-2011-09451; y, DCPC-BIB-2011-01328.
- 8.4. Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 15102, emitido por la Dirección Financiera Municipal.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los **5 SET. 2011**

Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)


Dr. Jacinto Loaiza Mateus
CONSULTOR LEGAL


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA LA ASOCIACIÓN CULTURAL LAS PEÑAS.

Por la Asociación Cultural Las Peñas

Sr. Alfonso Uzhca Salto
Presidente

RBB/CONVENIOS/ Asociación Cultural Las Peñas /22-8-11